

DELEGACION ZONAL DE ALCORCON
BASES GENERALES 2018/2019

INDICE

Apartado	Título	Páginas
0	Introducción a las Bases	2
1	Competiciones	2
2	Participación	2
3	Renuncias	3
4	Inscripciones	3-4
5	Régimen económico	4-6
6	Arbitrajes	6-8
7	Edades y categorías	8
8	Licencias	8-10
9	Jugadores	11
10	Asistentes	11
11	Terreno de Juego	11
12	Fechas y Horarios de los encuentros	11
13	Comunicación del Terreno de juego y horarios	12
14	Modificación de fecha, terreno de juego y horarios	12
15	Suspensión de encuentros	13
16	Normas para el funcionamiento administrativo de la FBM	14
17	Reglamento de juego	14-23

OFICINA DE LA DELEGACION ZONAL DE LA F.B.M. PARA LA TEMPORADA 2017/18.

SEDE ZONAL DE ALCORCÓN

Pdvo. Municipal "Los Cantos"
C/Cantos, s/n (28922 ALCORCÓN)
Telf.: 91.643.64.25 – Fax: 91.643.64.25
www.fbm.es
alcorcón@fbm.es

0.- INTRODUCCION A LAS BASES

Las presentes bases se elaboran conforme al contrato firmado por el Ayuntamiento de Alcorcón y la Federación de Baloncesto de Madrid (F.B.M.), para la organización por parte de la F.B.M., a través de su Delegación Zonal de Alcorcón, de las competiciones de Baloncesto de carácter municipal que se desarrollarán durante la temporada **2018/19** en el Municipio de Alcorcón.

1. - COMPETICIONES

- Campeonato LOCAL
- Competiciones LOCALES CLASIFICATORIAS FASE ZONAL (DEPORTE INFANTIL SERIE BASICA.)
- Competiciones DEPORTE INFANTIL SERIE BASICA

1.1. - Campeonato LOCAL

1.1.1. Senior Masculino

1.1.2. Senior Femenino

1.2.- Competiciones LOCALES (Deporte Infantil, Serie Básica/Única)

- Junior Femenino y Masculino
- Cadete Femenino, Masculino ó Mixto.
- Infantil Femenino, Masculino ó Mixto.
- Alevín Femenino, Masculino ó Mixto.
- Benjamin Femenino, Masculino ó Mixto.

2. - PARTICIPACION

Podrán participar en cada competición y dentro de la categoría que les corresponda, los equipos, agrupaciones deportivas, clubes, asociaciones... que hayan formalizado su inscripción y cumplimentado todas las normas y requisitos establecidos por la F.B.M. a través de la Delegación Zonal.

En cualquier fase de la competición (ya sea por sistema de liga, copa, eliminatoria o Play-Off), cuando existan 2 equipos del mismo Club o que entre ellos existan relaciones deportivas que reflejen vínculos evidentes, no podrá modificarse de fecha el partido que ambos deban disputar por calendario. En el supuesto que, por razón de fuerza mayor, debidamente acreditada, deban modificarlo, deberán, en todo caso, adelantarlo de fecha. En caso de imposibilidad de adelantarlo, será la Delegación la que fije la fecha para la celebración del mismo.

3. - RENUNCIAS

- 3.1. La renuncia habrá de efectuarse, en todo caso, por escrito debiendo ir firmada por el Responsable del equipo.
- 3.2. Si la renuncia a participar en la categoría que le corresponde por clasificación tuviese lugar en el plazo comprendido entre la jornada de finalización del Campeonato correspondiente y el fin de la fecha de inscripción, se considerará realizada en plazo, y por ello, el equipo renunciante conservará sus derechos a participar en la competición en que lo hizo durante la temporada anterior, si bien no podrá optar a participar en la fase final al finalizar la temporada, si la hubiese.
- 3.3. Si la renuncia se realizase con posterioridad a la finalización de la fecha de inscripción, se considerará realizada fuera de plazo, y por lo tanto, el equipo renunciante para poder competir deberá realizar la inscripción en la última categoría de las competiciones que organice esta Delegación.
- 3.4. La renuncia fuera de plazo, a parte del efecto ya mencionado, conllevará el pago del importe de los gastos que dicha decisión pueda comportar a la organización federativa.
- 3.5. Aquellos equipos que por retiradas de la competición superior, estuviesen en condiciones de ascender a la misma sin haberse clasificado para ello, podrán renunciar al ascenso, sin pérdida de la categoría que tuviesen, una vez finalizado el plazo de inscripción y antes de celebrarse el sorteo de la competición.
- 3.6. Los equipos, con derechos deportivos, que renuncien a participar en la categoría que les corresponda, a excepción de los incluidos en el apartado 3.2., para poder inscribirse de nuevo deberán hacerlo en la última serie de las competiciones que organice la Delegación.

4. INSCRIPCIONES

Para que un equipo pueda ser inscrito en las competiciones correspondientes deberá presentar en el plazo debido los siguientes documentos:

- A) Hoja de inscripción (facilitada por la Delegación Zonal), con los datos del equipo actualizados, firmado obligatoriamente por la persona responsable del mismo, (Única persona autorizada para realizar todas las gestiones con la delegación).
- B) Hoja de solicitud de inscripción de licencias. Competiciones 1.1 y 1.2.
- C) Estar al corriente de los pagos que se recogen en el punto 5 de estas bases (Régimen Económico).

4.1. Fechas de Inscripción

CATEGORIAS	FECHA DE INSCRIPCION
SENIOR MASCULINO	11/06/18 AL 22/06/18
SENIOR FEMENINO	11/06/18 AL 22/06/18
JUNIOR FEMENINO Y MASC.	01/10/18 AL 19/10/18
CADETE FEM. Y MASC Ó MIXTO.	01/10/18 AL 19/10/18
INFANTIL FEM. Y MASC Ó MIXTO.	01/10/18 AL 19/10/18
ALEVIN FEM. Y MASC Ó MIXTO.	01/10/18 AL 19/10/18
BENJAMIN FEM. Y MASC Ó MIXTO.	01/10/18 AL 19/10/18

5. - REGIMEN ECONOMICO

5.1 Derechos de Inscripción

Todos los equipos inscritos deberán abonar las cantidades que se recogen en cada uno de los siguientes apartados.

A) FONDO DE GARANTIA

Se establece como fondo de garantía las cantidades siguientes por equipo:

CATEGORIAS	FONDO DE GARANTIA
SENIOR MASCULINO	120.00 €
SENIOR FEMENINO	70.00 €
JUNIOR MASCULINO Y FEMENINO	20.00 €
CADETE FEMENINO, MASCULINO Ó MIXTO INFANTIL FEMENINO, MASCULINO Ó MIXTO	20.00 €
ALEVIN FEMENINO, MASCULINO Ó MIXTO BENJAMIN FEMENINO, MASCULINO Ó MIXTO	20.00 €

Este Fondo de Garantía se abonará en el momento de la inscripción y será devuelto al finalizar el periodo de inscripción de la siguiente temporada, al responsable del equipo que haya formalizado la inscripción, presentando el justificante de su pago.

Este fondo lo perderán aquellos equipos que se den de baja después del momento de la inscripción y a lo largo de la temporada. De igual modo lo perderán aquellos equipos que sean descalificados de la competición.

En caso que un equipo abandone o sea descalificado de la competición y deje deuda económica, esta repercutirá directamente a partes iguales, entre los jugadores/as delegados...etc. del equipo, a la hora de tramitar futuras licencias.

El Juez Único de Disciplina estará facultado para imponer sanciones económicas según establece el Reglamento de Disciplina de la F.B.M., todo ello en favor de un mejor desarrollo de la competición.

Se podrán imponer sanciones económicas, entre otras causas, por:

- Alineación indebida.
- Incomparecencia.
- Gastos médicos ocasionados por agresión.
- Desperfectos en las instalaciones.
- Otras causas que lo justifique.

B) CUOTAS DE PARTICIPACION

Las cuotas a abonar por equipo en la presente temporada serán:

CATEGORIAS	Cuota Inscripción	PRECIO LICENCIA		
	EQUIPO	JUGADORES	ENTRENADORES	DELEGADOS
SENIOR MASCULINO	140 €	27 €	27 €	27 €
SENIOR FEMENINO	70 €	27 €	27 €	27 €
JUNIOR MASCULINO	15 €	10 €	10 €	10 €
JUNIOR FEMENINO	15 €	10 €	10 €	10 €
CADETE E INFANTIL FEMENINO, MASCULINO Ó MIXTO	15 €	10 €	10 €	10 €
ALEVIN Y BENJAMIN MASCULINO, FEMENINO O MIXTO	15 €	10 €	10 €	10 €

El precio de la licencia incluye, seguro médico y tramitación de licencia.

Si existiera alguna modificación en el coste del seguro deportivo, se repercutirá en el precio de licencia establecido anteriormente.

C) SEGURO MEDICO.

La entidad aseguradora que determine la FBM, cubrirá las lesiones de jugadores/as y delegados de las categorías Sénior Femenino y Masculino que hayan formalizado su inscripción a través de la Delegación de Baloncesto de Alcorcón.

Los jugadores/as de equipos que participen en la competición que no tramiten su inscripción a través de la Delegación de Baloncesto de Alcorcón no estarán asegurados por la entidad aseguradora que determine la FBM. Dichos equipos deberán abonar la cantidad de 5 € por tramitación de licencia.

La Comunidad de Madrid cubrirá a los participantes la atención médica de los Accidentes deportivos surgidos en el desarrollo del programa, a través del Sistema Público de Salud. Además, contratará una póliza para cubrir las indemnizaciones a los participantes previstas por el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determina las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo para este tipo de accidentes deportivos.

El seguro deportivo caducará una vez finalizada la temporada.

D) FORMA DE PAGO

Tanto el FONDO DE GARANTIA como la INSCRIPCIÓN se abonarán al inscribir al equipo, mediante ingreso en la cuenta bancaria que la Delegación Zonal pondrá a disposición de los equipos, agrupaciones deportivas, clubes, asociaciones... debiendo presentar justificante de dicho ingreso en las oficinas de la Delegación Zonal, una vez abiertos los plazos de inscripción.

Las cuotas de licencias y seguro se abonarán mediante ingreso en la cuenta bancaria que la Delegación pondrá a disposición de los equipos debiendo presentar justificante de dicho ingreso en las oficinas de la Delegación Zonal, al retirar las licencias, una vez tramitadas.

5.2. CUOTA DE CELEBRACION DE PARTIDOS.

Estas cuotas se abonarán con trece días de antelación (18:00 horas del martes de la semana anterior) a la fecha de la celebración de los encuentros y en caso de ser festivo el primer día hábil anterior, mediante ingreso en la cuenta bancaria que la Delegación Zonal pondrá a disposición de los equipos, agrupaciones deportivas, clubes, asociaciones.... Estas cuotas figuran relacionadas en el apartado 6 de estas Bases.

El impago de esta cuota, en tiempo y forma, conllevará la suspensión del partido y pérdida del mismo por 20-0, descuento de un punto en clasificación y multa de 20 € por gastos administrativos.

En caso de que en un mismo partido los dos equipos incumplieran con el pago de la cuota, se dará por perdido el partido a ambos equipos con el resultado de 0-0 descuento de un punto en clasificación y multa de 20 € por gastos administrativos.

6. ARBITRAJES

6.1 La Delegación Zonal de Alcorcón a través de su Comité de Árbitros, facilitará el servicio de arbitrajes para las competiciones 1.1 y 1.2.

6.2 TARIFA ARBITRAL

En las categorías Senior Masculino y Femenino la tarifa arbitral de cada partido será abonada por ambos equipos a partes iguales, en los plazos que establece el punto 5.2.

En las categorías Sénior Masculino y Femenino se designarán 2 árbitros y 1 oficial de mesa.

Los derechos de arbitraje del resto de las categorías, correrá a cargo de la Concejalía de deportes del Ayuntamiento de Alcorcón.

En las competiciones 1.2 los equipos de otros municipios deberán abonar los gastos de derecho de arbitraje.

En caso de que los partidos se jueguen fuera del Municipio de Alcorcón, los equipos deberán abonar 0.19 € /Km por persona del equipo arbitral.

Siendo el importe a pagar por los equipos, el que figura a continuación:

CATEGORIA	TIPO ARBITRAJE	DERECHOS ARBITRAJE
SENIOR MASCULINO	2 Árbitros 1 Oficial de mesa	83.00 €
SENIOR FEMENINO	2 Árbitros 1 Oficial de mesa	64.00 €
RESTO CATEGORIAS OTROS MUNICIPIOS	1 Árbitro 1 Oficial de mesa	26.00 €

En caso de incomparecencia del árbitro o del oficial de mesa, se devolverá al equipo la cantidad correspondiente a cada caso.

En caso de suspensión de un partido por incomparecencia de un equipo, se devolverá los derechos de arbitraje correspondiente al equipo compareciente. Los gastos de arbitraje correrán a cargo del equipo incompareciente.

6.3. En caso de suspensión de un encuentro por inclemencias atmosféricas o causas de fuerza mayor, (ajenas a la organización de la delegación) el costo de los derechos de arbitraje será de 5 € por persona del equipo arbitral, que será abonada por ambos equipos a partes iguales. Siendo el costo de los derechos de arbitraje de la repetición del mismo el que establece el punto 6.2 de estas bases.

6.4 El abono, por cualquier concepto, que los equipos deban efectuar a los árbitros y oficiales de mesa, será siempre a través de la delegación zonal, estando prohibido cualquier pago a los colegiados en el campo de juego.

6.5 Todos los encuentros que sean de carácter oficial o amistoso, previa autorización de la Delegación Zonal de Alcorcón y que se disputen dentro del ámbito de la misma, deberán ser dirigidos, única y exclusivamente por colegiados pertenecientes al Comité de Árbitros de esta Delegación.

Los colegiados pertenecientes a esta Delegación Zonal están ligados a ésta con carácter exclusivo, pudiendo dirigir únicamente aquellos encuentros para los que sea designado por el Comité de Árbitros de esta Delegación.

6.6 En el caso de que al dorso del Acta o informe complementario del árbitro figuren incidencias o haya retirada de licencias, será responsabilidad del árbitro principal el que el acta, informe o licencias, se encuentren en la Delegación Zonal antes de las 18:00 horas del lunes siguiente a la celebración del encuentro y si este fuera festivo, el primer día hábil posterior.

7. EDADES Y CATEGORIAS

Se establece las siguientes categorías masculinas y femeninas, según los años de nacimiento.

CATEGORIAS	MASCULINAS Y FEMENINAS
SENIOR	2000 y anteriores
JUNIOR	2.001 - 2.002
CADETE	2.003 - 2.004
INFANTIL	2.005 - 2.006
ALEVIN	2.007 - 2.008
BENJAMIN	2.009 - 2.010

8. LICENCIAS

Será obligatorio para todos los participantes estar en posesión de la licencia de deporte infantil de la temporada 2018/2019 facilitada por la Comunidad de Madrid. Competiciones 1.2.

Para las competiciones 1.1.será obligatorio para todos los participantes estar en posesión de la licencia correspondiente (facilitada por la Delegación Zonal).

8.1. DILIGENCIAMIENTO: Forma y Plazo.

1. Todos los equipos deberán presentar en la Delegación Zonal, al menos ocho licencias de jugador y una de delegado, al menos con 15 días de antelación al comienzo del Campeonato, si este día fuera festivo, el primer día hábil anterior.

Sólo se podrán diligenciar licencias hasta la fecha que determine la D.G.D en las competiciones 1.2.

En las competiciones 1.1.hasta las 18:00 horas del 26 de abril de 2019

Los jugadores/as, de todas las categorías, deberán presentar la HOJA DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LICENCIAS, documento en el que se relacionan los datos básicos del equipo que se inscribe y la relación de los componentes del mismo para la competición en la que se ha inscrito.

Deberá acompañarse a la HOJA DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LICENCIAS, las solicitudes de licencias de los jugadores, entrenadores, delegados, etc., con fotografías originales actualizadas.

La HOJA DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LICENCIAS deberá ir firmada por un responsable del mismo, indicando nombre y dos apellidos y nº de DNI del firmante en representación del equipo, entendiéndose como declaración formal de la veracidad de los datos que figuran relacionados, así como que los deportistas inscritos puedan suscribir licencias por dicho equipo (tener la edad adecuada a la categoría, autorizaciones paternas, declaraciones juradas, fotocopias de los DNI o cualquier otro requisito formal que fuera necesario para la tramitación de las licencias).

Desde el momento de su entrada en la FBM, el único responsable de la veracidad de los datos que figuran en la HOJA DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LICENCIAS y la documentación adjunta, será el firmante.

Las licencias que se presenten a trámite posteriormente a las 18:00 horas del lunes anterior a la jornada correspondiente, no están autorizadas para jugar.

2. Los jugadores/as de las competiciones 1.2, deberán cumplimentar además el archivo informático enviado por la D.G.D a través de la Delegación Zonal y remitírselo a ésta y entregar con las licencias, para justificación de edad, fotocopia: del libro de familia, partida de nacimiento, D.N.I., o pasaporte individual o pasaporte del padre, madre o tutor.
3. Desde la fecha de expedición de una licencia hay un período de carencia de cinco días hábiles (en los cuales el deportista no está cubierto) a efecto de los beneficios de la asistencia médica que determine la Comunidad de Madrid(categorías junior, cadete ,infantil, alevín y benjamín)
4. En las competiciones 1.2. solo se podrán diligenciar licencias por equipos del mismo Club, es decir, jugador y delegado, jugador y entrenador, etc., pero siempre del mismo Club, dentro de una misma competición.
5. Todo jugador podrá participar en la categoría inmediata superior a la suya suscribiendo licencia a tal efecto; en este caso el jugador solo podrá jugar en la categoría en la cual a sido autorizado médicamente y nunca en ninguna categoría superior en la misma temporada.

Todo jugador/a menor de dieciocho años que participe en categoría superior a su edad, deberá presentar autorización paterna firmada en el anverso de la licencia.

6. En las categorías Senior Masculino y Femenino, se podrán tramitar licencias de jugadores/as que participen en otra competición.
7. A nivel disciplinario las sanciones impuestas por la Federación de Baloncesto de Madrid, serán extensibles a la Competición Local cumpliéndose en los mismo términos del fallo del Juez Único de la F.B.M.

8. Se autoriza la alineación de jugadores/as con licencia en categoría inmediata inferior inscritos por un equipo del mismo Club en las siguientes categorías:

Senior Femenino y Masculino (máximo 4 junior)
Junior Femenino y Masculino (máximo 4 cadete)
Cadete Femenino y Masculino (máximo 4 infantiles)
Alevín Femenino y Masculino (Máximo 4 benjamines)
Benjamín Femenino y Masculino (Máximo 4 Prebenjamines)

8.2. NUMERO DE LICENCIAS

FASE LOCAL:

- Competiciones 1.1: máximo 15 jugadores + 1 técnico (máximo 12 jugadores inscritos en acta) .
- Competiciones 1.2.: máximo 20 jugadores + 1 técnico, mínimo 5 jugadores + 1 técnico. (máximo 12 jugadores inscritos en acta)

FASE ZONAL:

- Competiciones 1.2.: máximo 20 jugadores + 1 técnico,
- mínimo 8 jugadores + 1 técnico. (máximo 12 jugadores inscritos en acta)

8.3. CAMBIO DE LICENCIAS.

En el curso de una misma temporada, un jugador podrá diligenciar licencia por un equipo de distinto Club y en la misma categoría a la del equipo en el que hubiera militado, cuando este equipo en el que militaba hubiera causado baja en la competición, por retirada del mismo o por expediente disciplinario.

Si el equipo que ha causado baja, tuviera deudas económicas con la Delegación, todo jugador que quiera suscribir licencia por otro equipo deberá abonar la parte proporcional que le corresponda, de la deuda del antiguo equipo.

En caso que un mismo equipo inscriba más de uno ("A", "B"... u otra denominación) en una misma competición y distinta serie, sus jugadores solo podrán alinearse en el equipo por el que suscribieron licencia, permitiéndose la tramitación y alineación de solo 3 jugadores del equipo de serie inferior en el equipo de serie superior durante toda la temporada. En ningún caso un jugador que haya tramitado licencia en serie superior podrá alinearse en serie inferior durante la temporada. La tramitación de las 3 licencias solo tendrá el costo de dicha tramitación (6 € licencia).

8.4. ALTAS Y BAJAS

A lo largo de la temporada se podrá dar de baja un máximo de 3 licencias, sustituyéndolas por otras 3 altas.

9. JUGADORES

9.1. ALINEACION DE JUGADORES

1. A todos los efectos un jugador ha sido alineado en un encuentro si figura en el acta oficial del mismo.
2. Para poder alinear un jugador es preceptivo disponer de la licencia correspondiente. En caso de no presentar la licencia, pero tenga la misma diligenciada en la Delegación de Baloncesto de Alcorcón, podrá alinearse siempre y cuando justifique su personalidad suficientemente (Con D.N.I., pasaporte u otro documento oficial con fotografía). El árbitro principal tiene la obligación de hacer constar dicha incidencia al dorso del acta, firmando el jugador o delegado que no presente licencia. Una vez comprobada la identidad del firmante el equipo deberá abonar la cantidad de 6 € por cada una de las firmas existentes al dorso del acta. Aquella persona que no justifique suficientemente su personalidad de acuerdo con lo determinado en el párrafo anterior, no podrá ser alineada en el encuentro.
3. En caso de extravío de licencias, se podrá solicitar, por escrito, duplicado de ellas, con un coste de 6 € por licencia.

10. ASISTENTES (Delegados de Equipo)

Cada equipo podrá diligenciar las licencias de Asistente de Equipo que estime oportuno, debiendo tener una para cada equipo, este tendrá las mismas facultades que un entrenador.

11. TERRENO DE JUEGO

1. Los equipos de las categorías 1.2. que cuenten con terreno de juego deberán comunicarlo a la Delegación Zonal al cumplimentar su inscripción.
2. El terreno de juego deberá cumplir todas las normativas técnicas y de seguridad en vigor.

12. FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

1. Las fechas de celebración de los encuentros serán las señaladas en las normas específicas de cada competición. Estas serán inamovibles, salvo causas de fuerza mayor que determinará y autorizará la Delegación Zonal.
2. Según las categorías de las Competiciones se considerará el sábado o domingo como fecha oficial de las mismas, si bien a efectos administrativos se considerará el domingo como fecha oficial.
3. Los horarios de iniciación de los partidos se fijarán entre las 9:00 y 14:15 horas (competiciones 1.2). Excepcionalmente los encuentros podrán comenzar con posterioridad al horario programado, cuando el retraso sea debido a incidencias sucedidas en encuentros de baloncesto programados en el mismo terreno de juego o bien en distintos, siempre y cuando dichos encuentros sean dirigidos por los mismos colegiados.

13. COMUNICACION DEL TERRENO DE JUEGO Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS.

En las categorías 1.1, los equipos se atenderán, obligatoriamente, a la designación del terreno de juego y horario que la Delegación Zonal determine, en las instalaciones que la Concejalía de Deportes de Alcorcón, asigne.

En las categorías 1.2. aquellos equipos que no tengan horario fijo para sus encuentros deberán comunicarlo, obligatoriamente, en impreso oficial (facilitado por la Delegación Zonal) con una antelación de 13 días (18:00 horas del martes de la semana anterior a la celebración del encuentro y si éste fuera festivo el primer día hábil anterior).

Los horarios y terreno de juego no serán nunca admitidos telefónicamente, bajo ningún concepto.

En caso de no cumplir con lo aquí estipulado, la Delegación Zonal, podrá fijar campo y hora para el encuentro, y si el equipo local quisiera modificarlos se acogerá a lo dispuesto en el punto 14 de estas Bases.

14. MODIFICACION DE FECHA DE LOS ENCUENTROS.

Cualquier modificación deberá hacerse siempre en impreso oficial por escrito (facilitado por la Delegación Zonal) y siempre con la conformidad del equipo contrario.

Todas aquellas modificaciones de fecha solicitadas después de las 18:00 horas del lunes anterior a la fecha de celebración del encuentro deberán atenerse al siguiente cuadro:

MODIFICAR	RECEPCION DELEGACION	CUOTA
FECHA	Después de las 18:00 horas del lunes anterior a la jornada correspondiente	SENIOR MASCULINO 42.00 €
		SENIOR FEMENINO 34.00 €
		RESTO CATEGORIAS 13.00 €

1.1 En las competiciones 1.2, una vez publicados la fecha y horarios de los partidos, solo podrán ser modificados con la conformidad del equipo contrario en el impreso oficial. No se permitirá ningún cambio después del miércoles anterior a la jornada correspondiente.

En las competiciones 1.1.1 y 1.1.2, una vez publicados la fecha y horarios de los partidos, solo se podrá modificar la fecha, siempre con conformidad del equipo contrario en impreso oficial.

La nueva fecha y horario será inamovible.

1.2 No se autorizará ningún aplazamiento en las dos últimas jornadas oficiales de cualquier fase de competición, salvo que se solicite con el tiempo suficiente para disputar el encuentro antes de las dos últimas jornadas oficiales de dicha fase.

15. SUSPENSION DE ENCUENTROS

A) ANTES DE LA CELEBRACION DE LOS MISMOS.

Un encuentro podrá suspenderse en su celebración en los siguientes casos:

1. Siempre que exista la conformidad de ambos equipos, cumplimentando el impreso correspondiente que la Delegación Zonal pone a disposición y que será remitido firmado por ambos equipos, en el que se deberá reflejar la nueva fecha para la celebración del mismo (que no excederá de las dos semanas posteriores a la fecha oficial de la celebración del mismo) si coincidiera con fechas vacacionales (Navidad, Semana Santa) se jugará el primer fin de semana hábil.
No se aplazará ningún partido bajo ningún concepto, si no existe acuerdo entre ambos equipos.
2. Por el impago de la tarifa arbitral.
3. En caso de aviso por escrito de no asistencia de un equipo a un partido. Lo cual conllevará la pérdida del partido por 20-0, descuento de un punto en la clasificación y la sanción correspondiente por incomparecencia.
4. Por cualquier otra causa que la Delegación Zonal considere oportuna.

B) EN EL MOMENTO DE LA CELEBRACION DEL ENCUENTRO.

1. Por inclemencias atmosféricas u otros motivos ajenos a la Delegación:
 - En caso de suspensión de algún encuentro, por estas causas, los árbitros en el momento de levantar acta, harán constar al dorso de la misma el día, campo y hora que ambos clubes acuerden para celebrar el encuentro. Este no deberá jugarse nunca antes del miércoles siguiente a la suspensión del encuentro salvo que pueda acudir el equipo arbitral, ni después de 15 días. El acuerdo deberá ser rubricado por los capitanes o delegados de ambos equipos y por los árbitros, quedando desde ese momento obligados a su asistencia al encuentro.
 - En el supuesto que el equipo arbitral no pueda asistir a la celebración del encuentro, el árbitro principal se obligará y responsabilizará de la comunicación inmediata a la Delegación Zonal, para la designación del nuevo equipo arbitral.
 - Cualquier encuentro suspendido y en el que no exista acuerdo para la celebración del mismo, en los plazos anteriormente indicados, la Delegación Zonal, fijará fecha, día y hora en que habrá de disputarse, excepto en caso de finalización de fase, que podrá determinar como resultado 1 - 1, no concediendo, a efectos de clasificación, ningún punto a ninguno de los dos equipos.
2. Por incomparecencia arbitral:
 - Si un encuentro no se celebre por esta causa, el equipo local deberá ponerlo en conocimiento de la Delegación Zonal, antes de las 18:00 horas del lunes posterior a la fecha programada para su celebración.

16. NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACION ZONAL.

1. A efectos administrativos se considera como día de juego el domingo.
2. Si alguna jornada se celebre entre semana, a efectos administrativos se considerará como día de juego el domingo de la semana anterior.
3. Todo escrito dirigido a la Delegación Zonal, deberá ir firmado por el responsable del equipo, agrupación deportiva, club, asociación... que figure en la inscripción del equipo.(ÚNICA PERSONA QUE PUEDE REALIZAR TODAS LAS GESTIONES CON LA DELEGACIÓN , RELACIONADAS CON SU EQUIPO)

Excepcionalmente se admitirán los escritos enviados por E-mail, siempre que estos se hagan desde el E-mail del responsable del equipo que figure en la inscripción del mismo y que cumpla con lo estipulado en el punto siguiente.

4. Los escritos dirigidos al Juez Único de Disciplina de la Delegación Zonal, deberán tener entrada en la misma, antes de las 18:00 horas del lunes siguiente a la celebración del partido y deberá ir **firmado** por el responsable del equipo, agrupación deportiva, club, asociación... que figure en la inscripción del equipo.(ÚNICA PERSONA QUE PUEDE REALIZAR TODAS LAS GESTIONES CON LA DELEGACIÓN , RELACIONADAS CON SU EQUIPO)

17. REGLAMENTO DE JUEGO

17.1. CATEGORIAS SENIOR MASCULINO Y FEMENINO.

El Reglamento de Juego y Disciplinario para estas categorías se regirá por lo dispuesto por la FBM.

17.2. CATEGORÍAS JUNIOR MASCULINO Y FEMENINO.

CADETE, INFANTIL, ALEVIN Y BENJAMIN MASCULINO, FEMENINO Ó MIXTO.

El Reglamento de juego y Disciplinario para estas categorías se regirá por la Normativa del Deporte Infantil de la Serie Básica y Única y en su defecto por el de la F.B.M. con las siguientes modificaciones para la FASE LOCAL:

1. - ALEVIN (2007-2008) BENJAMÍN (2009-2010)

A todos los efectos se aplicarán las Reglas de Juego editadas por la F.B.M a las cuales se añadirán las siguientes reglas que prevalecerán sobre la 1ª en caso de discrepancia:

1. El encuentro se dividirá en dos partes de dos periodos cada una. Cada periodo será de 10 minutos cada uno **a reloj corrido**, salvo en los siguientes casos:

- A) Balón retenido.
- B) Al finalizar el tiempo de un período.
- C) Un tiempo muerto.
- D) Cuando un jugador comete la quinta falta personal o es descalificado.
- E) Cuando se produzca una lesión en el terreno de juego.
- F) Cuando el árbitro indica hacerlo al cronometrador. Después de que el reloj del partido haya sido parado, el cronometrador lo pondrá en marcha:

- 1. En un salto entre dos; si es el inicio del periodo, cuando el balón es tocado por primera vez por un jugador.
- 2. Cuando el jugador toca el balón después de un saque desde la línea de fondo o de banda.
- 3. Después de un tiro libre no conseguido cuando el balón es tocado por un jugador.

En el cuarto período se jugará a reloj parado los 3 (tres) últimos minutos.

Habrá un intervalo de 1 minuto entre el primero y el segundo período y entre el tercero y el cuarto; y con un intervalo de 5 minutos entre el segundo y el tercero.

El árbitro no tocará el balón en los saques de banda y fondo, excepto tras falta, sustitución y tiempo muerto. El árbitro solo tocará el balón tras falta personal, no siendo necesario que lo toque tras cualquier violación, salvo que no se saque del lugar adecuado, siendo en este caso el árbitro quien corrija tal circunstancia. Si se diera esta situación se obligará a sacar desde el lugar adecuado entregándose el balón al jugador en este caso por parte del Árbitro.

2. El resultado de empate será válido.

3. Cada equipo podrá presentar un máximo de 12 jugadores en el terreno de juego y mínimo de 5 jugadores dispuestos para jugar.
4. Se permiten las sustituciones en cualquier momento, según Reglamento F.I.B.A.
5. Cada equipo dispondrá de un tiempo muerto por cada período de juego. Los tiempos muertos no pueden ser acumulables para utilizarlos en el siguiente período.
Ejemplo: Se podrá pedir en el primer período uno y en el segundo otro. Nunca cero y dos.
6. Se lanzarán dos tiros libres cuando se sobrepase la 4ª falta por equipo en cada periodo, lo que indica que en cada nuevo periodo se iniciará la cuenta de faltas de equipo desde cero.

En el caso que la falta sea cometida por un jugador cuyo equipo controle el balón, tendrá que aplicarse la disposición siguiente:

“Una falta cometida por un jugador cuyo equipo controla el balón, se tendrá que sancionar siempre anotando la falta en la cuenta del infractor, y con saque de banda del adversario realizado desde el exterior del terreno de juego, en el punto más cercano en que se cometió la falta y desde la línea de banda.”

7. Si en la disputa de un partido, un equipo supera en el tanteo a otro por una diferencia de 50 puntos, el partido se dará por finalizado siendo el resultado el que marca en ese momento el acta oficial. El resto del encuentro se disputará reflejándose en el acta todas las incidencias excepto los puntos.
8. Se castigará la defensa en zona penalizándola con dos tiros libres y posesión contra el equipo infractor. Esta infracción NO acumulará para descalificación del entrenador o delegado.

Se permite defender 2 contra 1.

9. No existe violación de 8 segundos.

10. No existe la violación de 24 segundos.

11. Será obligatorio el modelo MINIBASKET tamaño 5. Si no se disputara el encuentro con dicho balón se hará constar al dorso del acta.
12. Podrá jugar en la categoría inmediatamente superior, cuatro jugadores como máximo de la categoría inferior con licencia en la superior. Es decir podrán jugar en alevín cuatro jugadores como máximo de benjamín con licencia tramitada en alevín.
13. Si un jugador no presenta licencia federativa; si no posee D.N.I., deberá firmar por detrás del acta debajo de su nombre y 2 apellidos, único requisito para que pueda jugar. Si se trata de todo el equipo, se procederá de la misma manera, incluido el entrenador quien además deberá presentar su D.N.I. debiendo presentar en la Sede federativa las licencias correspondientes antes de las 18:00 horas del lunes siguiente a la celebración del encuentro, independientemente de las acciones disciplinarias correspondientes.

14. Si un encuentro se suspende por inclemencias meteorológicas, mal estado del terreno de juego o del equipamiento (aros, tableros, campo, etc), ambos equipos podrán ponerse de acuerdo en la celebración o reanudación del encuentro desde el día siguiente hasta 13 días después de su suspensión. Si el encuentro había comenzado, se deberán poner los minutos y segundo jugados y como se debe reanudar el encuentro. Será obligatorio que el árbitro comunique a la F.B.M. el acuerdo al siguiente día hábil posterior a la fecha de suspensión (si se suspende un sábado; el lunes). Así mismo será imprescindible que ambos entrenadores firmen el acuerdo.
- En caso de no acuerdo entre ambos equipos, la Delegación de baloncesto determinará la fecha y hora para la disputa del partido, siendo esta inamovible .
- Si un equipo se retira del terreno de juego, se suspende por esa causa y se informa al dorso del acta. En ambos casos, no se puede firmar bajo protesta, ni se puede cerrar el acta al no haber finalizado el tiempo de juego.
15. En estas categorías no se puede sancionar a un jugador con falta técnica, ni falta técnica antideportiva, pero si puede ser sancionado con falta descalificante. Si esto último sucede, el árbitro retirará la licencia y redactará un informe al dorso del acta explicando lo sucedido.
- Entrenadores, delegado de equipo, directores técnicos (si poseen licencia federativa), pueden ser sancionados con faltas técnicas, así como faltas descalificantes. El árbitro redactará igualmente un informe al dorso del acta.
- Si la falta descalificante es a un jugador se le concederán dos tiros libres a un jugador del equipo oponente, salvo que la falta haya sido en acción de tiro o este sea convertido; continuándose el juego con un tiro libre adicional y posesión del balón.
- Las faltas técnicas o descalificantes serán debidamente anotadas en el acta del encuentro.
- Cuando a un entrenador se le señala la segunda falta técnica por conducta propia será automáticamente descalificado, y tendrá que abandonar el terreno de juego.
16. Si finalizado el encuentro, un equipo desea firmar bajo protesta, el capitán del equipo deberá hacerlo sólo en el espacio reservado para ello. Esta incidencia deberá ser anotada al dorso del acta: "el capitán del equipo A ó B firma bajo protesta".
17. Este reglamento podrá ser susceptible de cambio en los términos y condiciones que dicte la F.B.M. previo al comienzo de la Temporada.

2. INFANTIL (2005-2006)

A todos los efectos se aplicarán las Reglas de Juego editadas por la F.B.M a las cuales se añadirán las siguientes reglas que prevalecerán sobre la 1ª en caso de discrepancia:

1. El encuentro se dividirá en dos partes de dos periodos cada una. Cada periodo será de 10 minutos cada uno **a reloj corrido**, salvo en los siguientes casos:
 - A) Balón retenido.
 - B) Al finalizar el tiempo de un período.
 - C) Un tiempo muerto.
 - D) Cuando un jugador comete la quinta falta personal o es descalificado.
 - E) Cuando se produzca una lesión en el terreno de juego.
 - F) En un salto entre dos; si es el inicio del periodo, cuando el balón es tocado por primera vez por un jugador.
 1. En un salto entre dos; si es el inicio del periodo, cuando el balón es tocado por primera vez por un jugador.
 2. Cuando el jugador toca el balón después de un saque desde la línea de fondo o de banda.
 3. Después de un tiro libre no conseguido cuando el balón es tocado por un jugador.

En el cuarto período se jugará a reloj parado los 3 (tres) últimos minutos.

Habrá un intervalo de 1 minuto entre el primero y el segundo período y entre el tercero y el cuarto; y con un intervalo de 5 minutos entre el segundo y el tercero.

El árbitro no tocará el balón en los saques de banda y fondo, excepto tras falta, sustitución y tiempo muerto. El árbitro solo tocará el balón tras falta personal, no siendo necesario que lo toque tras cualquier violación, salvo que no se saque del lugar adecuado, siendo en este caso el árbitro quien corrija tal circunstancia. Si se diera esta situación se obligará a sacar desde el lugar adecuado entregándose el balón al jugador en este caso por parte del Árbitro.

2. El resultado de empate será válido.
3. Cada equipo podrá presentar un máximo de 12 jugadores en el terreno de juego y mínimo de 5 jugadores dispuestos para jugar.
4. Se permiten las sustituciones en cualquier momento, según Reglamento F.I.B.A.
5. Cada equipo dispondrá de un tiempo muerto por cada período de juego. Los tiempos muertos no pueden ser acumulables para utilizarlos en el siguiente período. Ejemplo: Se podrá pedir en el primer período uno y en el segundo otro. Nunca cero y dos.
6. Se lanzarán dos tiros libres cuando se sobrepase la 4ª falta por equipo en cada periodo, lo que indica que en cada nuevo periodo se iniciará la cuenta de faltas de equipo desde cero.

En el caso que la falta sea cometida por un jugador cuyo equipo controle el balón, tendrá que aplicarse la disposición siguiente:

“Una falta cometida por un jugador cuyo equipo controla el balón, se tendrá que sancionar siempre anotando la falta en la cuenta del infractor, y con saque de banda del adversario realizado desde el exterior del terreno de juego, en el punto más cercano en que se cometió la falta y desde la línea de banda.”

7. Si en la disputa de un partido, un equipo supera en el tanteo a otro por una diferencia de 50 puntos, el partido se dará por finalizado siendo el resultado el que marca en ese momento el acta oficial. El resto del encuentro se disputará reflejándose en el acta todas las incidencias excepto los puntos.
8. Se castigará la defensa en zona penalizándola con dos tiros libres y posesión contra el equipo infractor. Esta infracción NO acumulará para descalificación del entrenador o delegado.

Se permite defender 2 contra 1.

9. La línea de 3 puntos se encuentra a 6.25m.
10. El balón de juego para esta categoría será:
Masculino : grande tamaño 7
Femenino : intermedio tamaño 6.
Si no se disputara el encuentro con dicho balón se hará constar al dorso del acta.
11. Podrá jugar en la categoría inmediatamente superior, cuatro jugadores como máximo de la categoría inferior con licencia en la superior. Es decir podrán jugar en infantil cuatro jugadores como máximo de alevín con licencia tramitada en infantil.
12. Si un jugador no presenta licencia federativa; si no posee D.N.I., deberá firmar por detrás del acta debajo de su nombre y 2 apellidos, único requisito para que pueda jugar. Si se trata de todo el equipo, se procederá de la misma manera, incluido el entrenador quien además deberá presentar su D.N.I.
Debiendo presentar en la Sede federativa las licencias correspondientes antes de las 18:00 horas del lunes siguiente a la celebración del encuentro, independientemente de las acciones disciplinarias correspondientes.
13. Si un encuentro se suspende por inclemencias meteorológicas, mal estado del terreno de juego o del equipamiento (aros, tableros, campo, etc), ambos equipos podrán ponerse de acuerdo en la celebración o reanudación del encuentro desde el día siguiente hasta 13 días después de su suspensión. Si el encuentro había comenzado, se deberán poner los minutos y segundo jugados y como se debe reanudar el encuentro.

Será obligatorio que el árbitro comunique a la F.B.M., el acuerdo al siguiente día hábil posterior a la fecha de suspensión (si se suspende un sábado; el lunes). Así mismo será imprescindible que ambos entrenadores firmen el acuerdo.

En caso de no acuerdo entre ambos equipos, la Delegación de baloncesto determinará la fecha y hora para la disputa del partido, siendo esta inamovible .

Si un equipo se retira del terreno de juego, se suspende por esa causa y se informa al dorso del acta. En ambos casos, no se puede firmar bajo protesta, ni se puede cerrar el acta al no haber finalizado el tiempo de juego.

14. En estas categorías no se puede sancionar a un jugador con falta técnica, ni falta técnica antideportiva, pero si puede ser sancionado con falta descalificante. Si esto último sucede, el árbitro retirará la licencia y redactará un informe al dorso del acta explicando lo sucedido.

Entrenadores, delegado de equipo, directores técnicos (si poseen licencia federativa), pueden ser sancionados con faltas técnicas, así como faltas descalificantes. El árbitro redactará igualmente un informe al dorso del acta.

Si la falta descalificante es a un jugador se le concederán dos tiros libres a un jugador del equipo oponente, salvo que la falta haya sido en acción de tiro o este sea convertido; continuándose el juego con un tiro libre adicional y posesión del balón.

Las faltas técnicas o descalificantes serán debidamente anotadas en el acta del encuentro.

Cuando a un entrenador se le señala la segunda falta técnica por conducta propia será automáticamente descalificado, y tendrá que abandonar el terreno de juego.

15. Si finalizado el encuentro, un equipo desea firmar bajo protesta, el capitán del equipo deberá hacerlo sólo en el espacio reservado para ello. Esta incidencia deberá ser anotada al dorso del acta: "el capitán del equipo A ó B firma bajo protesta".

16. Este reglamento podrá ser susceptible de cambio en los términos y condiciones que dicte la F.B.M. previo al comienzo de la Temporada.

3. CADETE (2003 -2004) JUNIOR (2001 -2002)

A todos los efectos se aplicarán las Reglas de Juego editadas por la F.B.M a las cuales se añadirán las siguientes reglas que prevalecerán sobre la 1ª en caso de discrepancia:

1. El encuentro se dividirá en dos partes de dos periodos cada una. Cada periodo será de 10 minutos cada uno **a reloj corrido**, salvo en los siguientes casos:
 - A) Balón retenido.
 - B) Al finalizar el tiempo de un período.
 - C) Un tiempo muerto.
 - D) Cuando un jugador comete la quinta falta personal o es descalificado.
 - E) Cuando se produzca una lesión en el terreno de juego.
 - F) Cuando el árbitro indica hacerlo al cronometrador. Después de que el reloj del partido haya sido parado, el cronometrador lo pondrá en marcha:
 1. En un salto entre dos; si es el inicio del periodo, cuando el balón es tocado por primera vez por un jugador.
 2. Cuando el jugador toca el balón después de un saque desde la línea de fondo o de banda.
 3. Después de un tiro libre no conseguido cuando el balón es tocado por un jugador.

En el cuarto período se jugará a reloj parado los 3 (tres) últimos minutos.

Si al final del tiempo de juego del cuarto período el tanteo está empatado, el partido continuará con tantos periodos extra de cinco (5) minutos como sean necesarios para deshacer el empate.

Habrá un intervalo de 1 minuto entre el primero y el segundo período y entre el tercero y el cuarto; y con un intervalo de 5 minutos entre el segundo y el tercero.

El árbitro no tocará el balón en los saques de banda y fondo, excepto tras falta, sustitución y tiempo muerto. El árbitro solo tocará el balón tras falta personal, no siendo necesario que lo toque tras cualquier violación, salvo que no se saque del lugar adecuado, siendo en este caso el árbitro quien corrija tal circunstancia. Si se diera esta situación se obligará a sacar desde el lugar adecuado entregándose el balón al jugador en este caso por parte del Árbitro.

2. El resultado de empate **NO** será válido.
3. Cada equipo podrá presentar un máximo de 12 jugadores en el terreno de juego y mínimo de 5 jugadores dispuestos para jugar.
4. Se permiten las sustituciones en cualquier momento, según Reglamento F.I.B.A.
5. Cada equipo dispondrá de un tiempo muerto por cada período de juego.
Los tiempos muertos no pueden ser acumulables para utilizarlos en el siguiente período.
Ejemplo: Se podrá pedir en el primer período uno y en el segundo otro.
Nunca cero y dos.

6. Se lanzarán dos tiros libres cuando se sobrepase la 4ª falta por equipo en cada periodo, lo que indica que en cada nuevo periodo se iniciará la cuenta de faltas de equipo desde cero.

Serán acumulativas las del cuarto periodo con las del tiempo extra.

En el caso que la falta sea cometida por un jugador cuyo equipo controle el balón, tendrá que aplicarse la disposición siguiente:

“Una falta cometida por un jugador cuyo equipo controla el balón, se tendrá que sancionar siempre anotando la falta en la cuenta del infractor, y con saque de banda del adversario realizado desde el exterior del terreno de juego, en el punto más cercano en que se cometió la falta y desde la línea de banda.”

7. Si en la disputa de un partido, un equipo supera en el tanteo a otro por una diferencia de 50 puntos, el partido se dará por finalizado siendo el resultado el que marca en ese momento el acta oficial. El resto del encuentro se disputará reflejándose en el acta todas las incidencias excepto los puntos.
8. Se castigará la defensa en zona penalizándola con dos tiros libres y posesión contra el equipo infractor. Esta infracción NO acumulará para descalificación del entrenador o delegado.

Se permite defender 2 contra 1.

9. La línea de 3 puntos se encuentra a 6.25m.
10. El balón de juego para esta categoría será:
Masculino: grande tamaño 7
Femenino: intermedio tamaño 6
Si no se disputara el encuentro con dicho balón se hará constar al dorso del acta.
11. Podrá jugar en la categoría inmediatamente superior, cuatro jugadores como máximo de la categoría inferior con licencia en la superior.
Es decir podrán jugar en cadete cuatro jugadores como máximo infantiles con licencia tramitada en cadete ó cuatro jugadores cadetes como máximo en junior con licencia tramitada en junior.
12. Si un jugador no presenta licencia federativa; si no posee D.N.I., deberá firmar por detrás del acta debajo de su nombre y 2 apellidos, único requisito para que pueda jugar. Si se trata de todo el equipo, se procederá de la misma manera, incluido el entrenador quien además deberá presentar su D.N.I.

Debiendo presentar en la Sede federativa las licencias correspondientes antes de las 18:00 horas del lunes siguiente a la celebración del encuentro, independientemente de las acciones disciplinarias correspondientes.

13. Si un encuentro se suspende por inclemencias meteorológicas, mal estado del terreno de juego o del equipamiento (aros, tableros, campo, etc), ambos equipos podrán ponerse de acuerdo en la celebración o reanudación del encuentro desde el día siguiente hasta 13 días después de su suspensión. Si el encuentro había comenzado, se deberán poner los minutos y segundo jugados y como se debe reanudar el encuentro. Será obligatorio que el árbitro comunique a la F.B.M., el acuerdo al siguiente día hábil posterior a la fecha de suspensión (si se suspende

un sábado; el lunes). Así mismo será imprescindible que ambos entrenadores firmen el acuerdo.

En caso de no acuerdo entre ambos equipos, la Delegación de baloncesto determinará la fecha y hora para la disputa del partido, siendo esta inamovible .

Si un equipo se retira del terreno de juego, se suspende por esa causa y se informa al dorso del acta. En ambos casos, no se puede firmar bajo protesta, ni se puede cerrar el acta al no haber finalizado el tiempo de juego.

14. Si finalizado el encuentro, un equipo desea firmar bajo protesta, el capitán del equipo deberá hacerlo sólo en el espacio reservado para ello. Esta incidencia deberá ser anotada al dorso del acta: "el capitán del equipo A ó B firma bajo protesta".
15. Este reglamento podrá ser susceptible de cambio en los términos y condiciones que dicte la F.B.M. previo al comienzo de la Temporada.

En las categorías infantil y alevín los primeros clasificados de cada municipio que cumplan con la reglamentación establecida por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, representarán a su municipio en la Fase Zonal.

ADAPTACION DEL REGIMEN DISCIPLINARIO DE LA FBM A ESTAS COMPETICIONES:

Se establece al amparo del artículo 6, apartado 2 de la Ley 15/1994, de 28 de Diciembre, del Deporte, la celebración de competiciones calificadas como locales dentro del ámbito de cada municipio, en coordinación con los distintos Ayuntamientos a partir de sus Servicios de Deportes y bajo la dirección de esta Federación a partir de sus Delegaciones Zonales, en que pueden participar Equipos conforme a la normativa al efecto de la Competición, unas adaptaciones al Régimen Disciplinario de la FBM.

En este sentido la participación de Equipos como elemento esencial de integración de competición, adquiere todo el protagonismo teniendo que cumplir una serie de derecho y obligaciones en cuanto se refiere al régimen disciplinario de participación en estas competiciones, en cuanto a la aplicación del Reglamento Disciplinario de la FBM.

A los equipos participantes en estas competiciones no les será aplicable el Anexo del Reglamento Disciplinario de la FBM, sobre sanciones a los Clubes, y si en cambio la siguiente relación de Sanciones Económicas, en base al tipo de infracción contemplada en el Reglamento Disciplinario de la FBM:

Artículo 23. - Sanciones económicas al equipo por suspensión de encuentros alguno de sus integrantes por encuentro:

	INFRACCIONES		
	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES
JUGADOR	6 €	14 €	36 €
ENTRENADOR	6 €	14 €	36 €
DELEGADO	6 €	14 €	36 €
ACOMPAÑANTE	6 €	14 €	36 €

Así como la cuantía de los daños producidos de manera intencionada o negligente, antes, durante, y a la finalización de los encuentros.

Artículo 49. - Sanciones económicas por infracciones muy graves de los equipos:

PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
40 €	45 €	50 €

*Debe tenerse en cuenta que la tercera incomparecencia de un equipo acarreará la expulsión de la Competición.

*El tercer impago en la cuota de celebración de partidos, cuando origine la suspensión de los mismos, acarreará la expulsión de la Competición.

Artículo 50.1. y 52. - Sanciones económicas infracciones graves de los equipos.

PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA EN ADELANTE
10 €	20 €	30 €

Artículo 53.1. - Sanciones económicas infracciones leves de los equipos

PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA EN ADELANTE
5 €	10 €	15 €

